

Lima, 03 de Febrero del 2021

CSL.174302.PU.DPA.S.698.21

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars

N° 115 - Cercado de Lima

Atención : **Ing. Jorge Roberto Ñahue Sivirichi**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización de obra N°08 del Adicional N°4 correspondiente al mes de ENERO del 2021**

Referencia : Contrato N° 30-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra:
“Mejoramiento integral del Desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Supe”, Provincia de Barranca, distrito de Supe Puerto.
a) C013-2021-CMN-SUPE (02.02.2021)

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo y hacerle llegar la Valorización de Obra N° 08 del adicional N°04, correspondiente al mes de ENERO del 2021 de la Obra “Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal de Supe”.

La carta será derivada en forma digital a través de su mesa de partes mesa:
<https://intranet.fondepes.gob.pe/MPV/>.

Agradeciendo la atención a la presente, nos reiteramos de la mayor consideración.

Atentamente;



YESSICA YULIANA ARROYO SAMPÉN
INGENIERA CIVIL
Reg CIP N° 147611

.....
JEFE SUPERVISOR
CESEL SA

VALORIZACIÓN N° 08 DEL ADICIONAL 04 – ENERO 2021

INDICE

1.	OBJETO	2
2.	ANTECEDENTES	2
3.	DATOS GENERALES DE LA OBRA	2
4.	ANÁLISIS	5
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	6



1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 08 del Adicional de Obra N° 04 correspondiente al mes de ENERO del 2021 (del 01 al 31).

2. ANTECEDENTES

El desembarcadero pesquero de Supe es uno de los más antiguos de la costa peruana. En el año 1993, en el gobierno del Ing. Alberto Fujimori, se construye el DPA de Supe implementándose el ambiente de la planta de frío y se equipa con una cámara de frío de 10Tn y un productor de hielo en bloque, así mismo se construye el muro perimétrico.

En el año 2006, FONDEPES realiza un diagnóstico de este desembarcadero para determinar la situación en la que venía funcionando. Este mismo año, ante la evaluación de los desembarcaderos pesqueros artesanales a lo largo de la costa que realiza la sanitaria pesquera nacional (SANIPES), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias pesqueras del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, la declara observada por el incumplimiento de las Normas Sanitarias de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

En el año 2007 se elabora un estudio con el nombre de Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Supe, Región Lima, Provincia de Barranca, Distrito de Supe.

Mediante el informe técnico N°030-2014-PRODUCE/OGPP/OPI y LOPEZ – JVALDIVIA la Oficina de Programación de Inversiones del Sector Producción (OPI-PRODUCE) en su calidad de responsable de la evaluación de proyectos de pre inversión del sector producción, luego del proceso de evaluación y análisis técnico- económica correspondiente Aprobó el estudio de pre inversión a nivel de Factibilidad del proyecto de inversión Pública: “MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUESTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” y declara la viabilidad del mismo.

El 06 de junio del 2019 mediante carta, el contratista entrega la valorización N° 05 del adicional N° 04 que corresponde a los avances del mes de mayo 2019, su valorización coincide con la elaborada por la supervisión por tener metrados conciliados.

3. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Proceso	: L.P.N°0001-2017-FONDEPES (1era Convocat.)
Entidad	: FONDEPES
Financiamiento	: FONDEPES
Código SNIP N°	: 182813
Modalidad de Ejecución	: A precios Unitarios
Monto de obra	: S/.21'509,091.48 (Incluye IGV).
Contratista	: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Supervisor	: CESEL S.A.



SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”

Fecha de entrega de terreno : 06 de septiembre del 2017.
Plazo de ejecución : 270 días calendarios.
Fecha de inicio : 19 de septiembre del 2017.
Fecha Término Contractual : 15 de Junio del 2018

AMPLIACIONES

Ampliación de Plazo N° 1 : Denegada - Carta N° 430-2017-FONDEPES
Ampliación de Plazo N° 2 : Denegada - Resol N° 001-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 3 : 42 d.c. – Resol N° 028-2018-FONDEPES/GG
TERMINO : 27 de julio del 2018.

Ampliación de Plazo N° 4 : 32 d.c. – Resol N° 029-2018-FONDEPES/GG
TERMINO : 28 de agosto 2018.

Ampliación de Plazo N° 5 : 28 d.c. – Resol N° 110-2018-FONDEPES/GG
TERMINO : 25 de setiembre del 2018.
Ampliación de Plazo N° 6 : Denegada - Resol N° 111-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 7 : Denegada - Resol N° 112-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 8 : 52 d.c. – Resol N° 171-2018-FONDEPES/GG
TERMINO : 16 de noviembre del 2018.

Ampliación de Plazo N° 9 : Denegada - Resol N° 172-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 10 : 44 d.c. – Resol N° 215-2018-FONDEPES/GG
TERMINO : 30 de diciembre del 2018.

Ampliación de Plazo N° 11 : Denegada - Resol N° 216-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 12 : Denegada - Resol N° 217-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 13 : Denegada - Resol N° 012-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 14 : 75 d.c. – Resol N° 013-2019-FONDEPES/GG
TERMINO : 15 de marzo del 2019

Ampliación de Plazo N° 15 : Denegada - Resol N° 049-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 16 : 45 dc. - Resol N° 071-2019-FONDEPES/SG
Ampliación de Plazo N° 17 : Denegar - Resol N° 098-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 18 : Denegar - Resol N° 099-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 19 : Denegar - Resol N° 105-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 20 : 36 dc - Resolución de G.G N° 097-2019-FONDEPES/GG.
TERMINO : 04 de junio del 2019.

Ampliación de Plazo N° 21 : Denegar - Resol N° 117-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 22 : Denegar - Resol N° 118-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 23 : Denegar - Resol N° 119-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 24 : Denegar - Resol N° 120-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 26 : Denegada - Resol N° 199-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 27 : Aprobar por 29 días, Resol N° 024-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
TERMINO : 15 de febrero del 2020



SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”

Ampliación de Plazo N° 28	: Denegar Resol N° 032-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 29	: Denegar Resol N°52-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 30	: Denegar Resol N°55-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 31	: Denegar Resol N°55-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación excepcional de plazo	: Aprobar por 111 días, Resol N° 058-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 32	: En trámite
Ampliación de Plazo N° 33	: En trámite
Adicional de obra N°01	: S/. 2'213,942.02 (Aprobación RJ N°008-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N°01	: S/. 1'879,271.36 (Aprobación RJ N°008-2018-FONDEPES/J)
Adicional de obra N°02	: S/. 160,884.74 (Aprobación RJ N°052-2018-FONDEPES/J)
Adicional de obra N°03	: S/. 676,072.37 (Aprobación RJ N°094-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N°02	: S/. 242,870.30 (Aprobación RJ N°094-2018-FONDEPES/J)
Adicional de obra N°04	: S/. 417,954.90 (Aprobación RJ N°095-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N°03	: S/. 220,209.97 (Aprobación RJ N°095-2018-FONDEPES/J)
Adicional de obra N°05	: S/. 562,775.06 (Aprobación RJ N°133-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N°04	: S/. 187,675.96 (Aprobación RJ N°0158-2018-FONDEPES/J)
Adicional de obra N°06	: S/. 340,246.17 (Aprobación RJ N°158-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N°05	: S/. 339,697.56 (Aprobación RJ N°0133-2018-FONDEPES/J)
Adicional de obra N°07	: S/. 408,954.61 (Aprobación RJ N°044-2019-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N°06	: S/. 257,918.77 (Aprobación RJ N°044-2019-FONDEPES/J)
Adicional de obra N°08	: S/. 598,810.85 (Aprobación RJ N°0156-2019-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N°07	: S/. -157,619.03 (Aprobación RJ N°0156-2019-FONDEPES/J)
Adicional de obra N°09	: S/. 4'444,450.47 (Aprobación RJ N°043-2020-FONDEPES/DIGENIPAA)
Deductivo vinculante N°08	: S/. -1'102,005.13 (Aprobación RJ N°043-2020-FONDEPES/DIGENIPAA)



SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”

Nueva Fecha de Término : 01 de mayo del 2021
Monto Referencial (C/IGV) : S/. 23'011,241.59 soles
Monto Referencial (C/IGV) Supervisión : S/. 1'939,434.45 soles
Monto vigente : S/. 23'603,469.23 (incluye IGV)
Total adicional : S/.2,094,377.75 (9.74%), Fuente:
FONDEPES
Coordinador de obra : Ing. Roberto Zanabria
Residente de obra : Ing. Carlos Ricardo Pereda Mendez.
Supervisor de obra : Ing. Yessica Arroyo Sampén

4. ANÁLISIS

A continuación, se muestra la valorización N° 08 del adicional N° 04 de instalaciones sanitarias según el siguiente resumen:

	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL
<u>MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.</u>				
Presupuesto Obras Portuarias	S/354,199.07	22,177.88	S/15,041.29	S/37,219.17
SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/354,199.07	22,177.88	S/15,041.29	S/37,219.17
I.G.V.	S/63,755.83	3,992.02	S/2,707.43	S/6,699.45
PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	S/417,954.90	26,169.90	S/17,748.72	S/43,918.62
<u>REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.</u>				
Reajuste Fórmula Polinómica Val. 01 - Adicional 04		S/568.17	S/1,957.10	S/2,525.27
TOTAL REAJUSTES		S/568.17	S/1,957.10	S/2,525.27
<u>VALORIZACION NETA (VN = A' + B)</u>				
		22,746.05	16,998.39	39,744.44
<u>MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA</u>				
En Efectivo (VN)		22,746.05	16,998.39	39,744.44
I.G.V.(=VN x 18%)		4,094.29	3,059.71	7,154.00
MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES		26,840.33	20,058.10	46,898.44
CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES			20,058.10	



5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Luego de revisar la valorización N° 08 del adicional de Obra N° 04 correspondiente al mes de ENERO, del 01 al 31 del 2021, presentada por el Contratista se procede a verificar y dar conformidad a los metrados.
- ✓ El porcentaje de avance real acumulado de **10.51%** con respecto al costo directo del monto contratado. El adicional N°04 se encuentra atrasado.
- ✓ Por lo que se recomienda pagar al Contratista el monto de: S/. 20,058.10 (Veinte mil cincuenta y ocho con 10/100 soles) incluido I.G.V. **La Entidad debe tomar en cuenta que las misma debe quedar supeditada hasta la presentación de actualización / renovación de la Póliza C.A.R. y cartas fianzas renovación de carta fianza de FIEL CUMPLIMIENTO.**
- ✓ Errores u omisiones que puedan presentarse deberán ser corregidas en la liquidación de obra.


YESSICA YULIANA ARROYO SAMPÉN
INGENIERA CIVIL
Reg CIP N° 147611



ANEXO 01

Valorización N°08 del Adicional N°04 ENERO del 2021





RECIBIDO
HORA: 5:00 p.m.
FECHA: 02 J. 02. 2021

C013-2021-CMN-SUPE

Supe, Febrero 02 del 2021

Señores
CESEL S.A.
Av. J. Gálvez Barrenechea N° 646 Urb. Corpac
San Isidro:

Atte : **Ing. Yessica Arroyo Sampen**
Supervisión Cesel

Asunto: **VALORIZACION N° 08 ADICIONAL N° 04 MES DE ENERO 2021**

Ref 1 : **MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE
SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA**


De nuestra consideración:

Mediante el presente le remitimos la Valorización N° 08 del adicional N° 04 correspondiente al mes de Enero del 2021, debidamente sellada y firmada por esta Residencia.

Monto Líquido a pagar al Contratista **S/. 20,058.10 Nuevos Soles.**

Solicitamos su aprobación y trámite de pago.

Atentamente,

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PÉREZ DE LA CRUZ
RECIDO N° 01 DE OBRA
RUC CIP N° 34484

Adjunto: lo indicado 01 original (35 folios); y 01 cd con la versión digital.

VALORIZACION N.º 08
PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 04



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

**“MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE PUERTO-DISTRITO
DE SUPE PUERTO-PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA “**

ENERO 2021

RESUMEN DE VALORIZACION



CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE

Hoja de Cálculo

VALORIZACIÓN N°08 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2021



Obra	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe"
Sub Presupuesto	Obras Portuarias
Propietario	FONDEPES
Contratista	Consortio Marítimo del Norte
Precios	de 31 dic 2017
Plazo	232.00
Inicio	ENERO 18
Fin	AGOSTO 18
Supervisión	CESEL S. A.
Monto Inc. IGV	S/417,954.90

	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
A						
	MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.					
	Presupuesto Obras Portuarias	20,408.16	S/15,041.29	S/35,449.45	10.01%	S/318,749.62
A'	SUB TOTAL PRESUPUESTO I.G.V.	20,408.16	S/15,041.29	S/35,449.45	10.01%	S/318,749.62
		S/3,673.47	S/2,707.43	S/6,380.90		S/57,374.93
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	24,081.6288	S/17,748.72	S/41,830.35	10.01%	S/376,124.55
B	REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.					
	Reajuste Fórmula Polinómica Val. 01 - Adicional 04	S/498.51	S/1,957.10	S/2,455.61		
	TOTAL REAJUSTES	S/498.51	S/1,957.10	S/2,455.61		
C	VALORIZACION NETA (VN = A' + B)	20,906.67	16,998.39	37,905.06		
D	MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA En Efectivo (VN) I.G.V. (=VN x 18%)	20,906.67	16,998.39	37,905.06		
		3,763.20	3,059.71	6,822.91		
E	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES	24,669.87	20,058.10	44,727.97		
E	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES		20,058.10			

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
 DESARROLLO ARTESANAL DE SUPE

 CARLOS RIQUELME
 PRESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 54464

000033



VALORIZACIÓN N°08 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL
N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS
DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2021



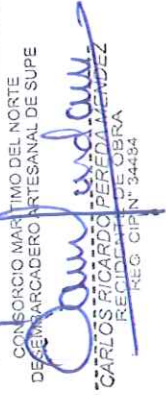
CESEL
INGENIEROS

RESUMEN

VALORIZACIÓN N°08 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. INSTALACIONES SANITARIAS	15,041.29	20,408.16	35,449.45
1.2 REAJUSTE DE VAL. INSTALACIONES SANITARIAS	1,957.10	498.51	2,455.61
TOTAL	16,998.39	20,906.67	37,905.06
4.0 IGV 18%	3,059.71	3,763.20	6,822.91
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	20,058.10	24,669.87	44,727.97
A FAVOR DEL CONTRATISTA	16,998.39	20,906.67	37,905.06
POR CONCEPTO DE I.G.V	3,059.71	3,763.20	6,822.91

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
DESEMBAJADERO ARTESANAL DE SUPE


CARLOS RICARDO PINEDA MÉNDEZ
REG. CIP N° 34434

000032

**VALORIZACION N° 08 PRESUPUESTO
ADICIONAL N° 04 – ENERO 2021**



VALORIZACIÓN N°08 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2021



OBRA: VALORIZACIÓN N°08 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2021
PROP. FONDERES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL
FECHA: ma 02 feb 2021

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, PRESUPUESTO (Metrado, Precio (S/.), Parcial (S/.), %), VAL. ACUM. ANTERIOR (Metrado, Parcial (S/.), %), VAL. ACUM. ACTUAL (Metrado, Parcial (S/.), %), SALDOS (Metrado, Parcial (S/.), %). Rows include items like VALVULAS, TUBERIAS, and EQUIPAMIENTO.

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIBIENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484



VALORIZACION N°08 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL N°01 AL 31 DE ENERO DEL 2021



OBRA: VALORIZACION N°08 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL N°01 AL 31 DE ENERO DEL 2021
SUB PRES OBRAS PUERTARIAS
PROP. FONDERES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL. fecha: ma 02 feb 2021

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, PRESUPUESTO (Metrado, Precio), VAL. ACUM. ANTERIOR (Metrado, Parcial, %), VAL. ACTUAL (Metrado, Parcial, %), VAL. ACUM. ACTUAL (Metrado, Parcial, %), SALDOS (Metrado, Parcial, %)

Summary table with rows for COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, UTILIDAD, SUB TOTAL, IGU 16%, PRESUPUESTO TOTAL

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE
CARLOS RICARDO PEREDA MENDOZA
RECIENDE DE OBRA
REG. (IP N° 34484

SUSTENTO DE METRADOS



RESUMEN DE METRADOS ADICIONAL N°5 DE INSTALACIONES SANITARIAS

Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO



RESUMEN DE METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS

OBFA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE ,REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO
 SUB PRES. ADICIONAL N°4 DE INSTALACIONES SANITARIAS
 PRCP. FONDEPES
 CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUP. CESEL

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATADO		MET. ACUM. ANTERIOR		MET. ACTUAL		MET. ACUM. ACTUAL		MET. SALDOS	
		Und.	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%	Metrado
01	INSTALACIONES SANITARIAS										
01.01	RED DE AGUA										
01.01.01	VALVULAS										
01.01.01.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1/2"	und	5.00	100.00%	5.00	100%	0.00%	5.00	100.00%	0.00	0.00%
01.01.01.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	und	2.00	100.00%	2.00	100%	0.00%	2.00	100.00%	0.00	0.00%
01.01.01.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1"	und	7.00	100.00%	5.00	71%	0.00%	5.00	71.43%	2.00	28.57%
01.01.01.04	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1 1/4"	und	1.00	100.00%	1.00	100%	0.00%	1.00	100.00%	0.00	0.00%
01.01.01.05	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1 1/2"	und	1.00	100.00%	0.00	0%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.02	TUBERIAS										
01.01.02.01	SUM./INST. TUB. Ø 1/2" PVC UR C-10	m	214.65	100.00%	67.46	31%	68.26%	213.97	99.68%	0.68	0.32%
01.01.02.02	SUM./INST. TUB. Ø 3/4" PVC UR C-10	m	39.80	100.00%	17.12	43%	56.98%	39.80	100.00%	0.00	0.00%
01.01.02.03	SUM./INST. TUB. Ø 1" PVC UR C-10	m	111.50	100.00%	30.88	28%	24.57%	59.27	52.26%	53.23	47.74%
01.01.02.04	SUM./INST. TUB. Ø 1 1/4" PVC UR C-10	m	37.61	100.00%	37.61	100%	0.00%	37.61	100.00%	0.00	0.00%
01.01.02.05	SUM./INST. TUB. Ø 1 1/2" PVC UR C-10	m	55.00	100.00%	13.32	24%	73.87%	53.95	98.09%	1.05	1.91%
01.01.02.06	SUM./INST. TUB. Ø 2" PVC UR C-10	m	102.60	100.00%	28.92	28%	31.06%	60.79	59.25%	41.81	40.75%
01.01.02.07	SUM./INST. TUB. Ø 2 1/2" PVC SP C-10	m	4.05	100.00%	0.00	0%	85.93%	3.48	85.93%	0.57	14.07%
01.01.02.08	SUM./INST. TUB Ø 2" PEAD UV SDR 17 PN 10	m	26.90	100.00%	0.00	0%	0.00%	0.00	0.00%	26.90	100.00%
01.01.03	EQUIPAMIENTO										

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
 REPRESENTANTE DE OBRA
 REG. CIJAN° 34484

Ing. Jessica Y. Arroyo Sampen
 JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
 REG. CIP N° 147611

01.01.03.01	SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS P/A.P. DE CISTERNA A	gib	1.00	100.00%	0.00	0%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.03.02	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS	gib	1.00	100.00%	0.00	0%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.03.03	SUM./INST./SISTEMA DE DESINFECCION INC. ACCESORIOS	gib	1.00	100.00%	0.00	0%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.04	LINEA DE IMPULSION										
01.01.04.01	SUM./INST. TUB. PVC Ø 1 1/4" PEAD UV SDR 17 PN 10	m	22.75	100.00%	0.00	0%	0.00%	0.00	0.00%	22.75	100.00%
01.02	RED DE ALCANTARILLADO										
01.02.01	TUBERIAS										
01.02.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"	m	84.02	100.00%	0.00	0%	100.00%	84.02	100.00%	0.00	0.00%
01.02.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3"	m	8.80	100.00%	8.80	100%	0.00%	0.00	100.00%	0.00	0.00%
01.02.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4"	m	195.65	100.00%	138.84	71%	29.04%	56.81	100.00%	0.00	0.00%
01.02.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 6"	m	13.02	100.00%	10.00	77%	14.36%	1.87	91.17%	1.15	8.83%
01.02.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"	m	14.85	100.00%	0.00	0%	98.25%	14.59	98.25%	0.26	1.75%
01.02.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3"	m	10.41	100.00%	0.00	0%	99.62%	10.37	99.62%	0.04	0.38%
01.02.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4"	m	109.61	100.00%	14.21	13%	87.04%	109.61	100.00%	0.00	0.00%
01.02.01.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 6"	m	9.00	100.00%	0.00	0%	71.22%	6.41	71.22%	2.59	28.78%
01.02.01.09	SUM./INST. TUB. PVC Ø 4" PEAD UV SDR 17 PN 10 8REBCESE	m	58.50	100.00%	0.00	0%	0.00%	0.00	0.00%	58.50	100.00%
01.02.02	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION										
01.02.02.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 3"	pto	1.00	100.00%	0.00	0%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.02.02.02	SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 2" (MANILUVIOS)	pto	8.00	100.00%	0.00	0%	0.00%	0.00	0.00%	8.00	100.00%
01.02.02.03	SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 4" (MANILUVIOS)	pto	9.00	100.00%	1.00	11%	11.11%	1.00	11.11%	8.00	88.89%
01.02.02.04	SALIDA DE LLUVIA TIPO SARGOLA DE CONCRETO	pto	12.00	100.00%	0.00	0%	0.00%	0.00	0.00%	12.00	100.00%
01.02.03	CAJA DE REGISTRO										
01.02.03.01	REGISTRO DE BRONCE 5"	und	1.00	100.00%	0.00	0%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.02.04	CAMARA DE BOMBEO, CUARTO DE BOMBAS										
01.02.04.01	SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES P/D.I. EN	gib	1.00	100.00%	0.00	0%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.02.05	LINEA DE IMPULSION										
01.02.05.01	SUM./INST./PRUEBA HIDRAULICA/TUB. PVC Ø 3" C-10	m	17.15	100.00%	0.00	0%	0.00%	0.00	0.00%	17.15	100.00%
01.02.06	CANALETAS PARA LLUVIA										
01.02.06.01	CANALETAS DE CONCRETO PARA RECOLECCION DE AGUA	m	188.05	100.00%	141.18	75%	75.08%	141.18	75.08%	46.87	24.92%
01.03	RED DE AGUA DE MAR										
01.03.01	EQUIPAMIENTO										
01.03.01.01	SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS P/A.S. DE CABEZO DE	gib	1.00	100.00%	0.00	0%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.03.01.02	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS	gib	1.00	100.00%	0.00	0%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.03.02	SISTEMA DE FILTRADO Y DESINFECCION										
01.03.02.01	SUM./INST. EQUIPO DE FILTRADO (FILTRO GRUESO)	und	1.00	100.00%	0.00	0%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.03.02.02	SUM./INST./PRE FILTRO DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00	100.00%	0.00	0%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO SAN FERNANDO DE SUPE

Trabajo
Ing. Jessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

SUSTENTACION DE METRADOS

ITEM **PARTIDA**
 01 **INSTALACIONES SANITARIAS**
 01.01 **RED DE AGUA**
 01.01.02 **TUBERIAS**
 01.01.02.01 **SUM./INST. TUB. Ø 1/2" PVC UR C-10**

UND 146.51

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUM./INST. TUB. Ø 1/2" PVC UR C-10	PLANO ISR-01			
	VESTUARIO DE MUJERES	1.00	12.22	12.22
	SS-HH MUJERES	1.00	5.75	5.75
		1.00	5.21	5.21
	SS-HH VARONES	1.00	6.05	6.05
		1.00	9.25	9.25
	OFICINA DE CONTROL	1.00	2.90	2.90
	VESTUARIO DE VARONES	1.00	12.24	12.24
	LAVANDERIA	1.00	7.64	7.64
	DESINFECCION	1.00	9.50	9.50
	TAREAS PREVIAS	2.00	23.71	47.42
	LAVADO DE CAJAS-FRIO	1.00	3.54	3.54
	DEPOSITO DE CAJAS - FRIO	1.00	9.30	9.30
	FRIO	1.00	15.69	15.69
	DEPOSITO DE CARRETILLAS	1.00	3.10	3.10
	ADMINISTRACION	1.00	8.29	8.29
	PATIO	1.00	1.98	1.98
	SS-HH INCAPACITADOS	1.00	5.35	5.35
	SS-HH MUJERES	1.00	15.26	15.26
	SS-HH VARONES	1.00	19.63	19.63
	COMEDOR	1.00	6.73	6.73
	GUARDIANIA	1.00	4.31	4.31
	SS-HH GUARDIANIA	1.00	2.61	2.61

Metrado Acumulado Actual	213.97
Metrado Acumulado Anterior	67.46
Metrado Actual	146.51

ITEM **PARTIDA**
 01.01.02.02 **SUM./INST. TUB. Ø 3/4" PVC UR C-10**

UND 22.63

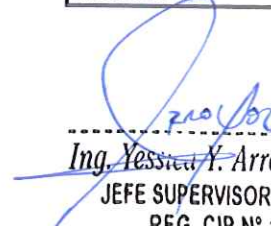
Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUM./INST. TUB. Ø 3/4" PVC UR C-10	PLANO ISR-01			
	SS-HH MUJERES	1.00	3.83	3.83
	SS-HH VARONES	1.00	3.78	3.78
	LAVANDERIA	1.00	6.28	6.28
	DESINFECCION	1.00	2.29	2.29
	TAREAS PREVIAS	1.00	17.28	17.28
	SS-HH MUJERES	1.00	2.27	2.27
	SS-HH VARONES	1.00	1.80	1.80
	COMEDOR	1.00	6.73	6.73

Metrado Acumulado Actual	44.26
Metrado Acumulado Anterior	17.12
Metrado Actual	22.63

Metrado Contractual	39.80
Metrado Actual	4.46

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE


 CARLOS RICARDO OJEDA MENDEZ
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 34484


 Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
 JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
 REG. CIP N° 147611

ITEM PARTIDA
01.01.02.03 SUM./INST. TUB. Ø 1" PVC UR C-10

UND 27.39

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUM./INST. TUB. Ø 1" PVC UR C-10	PLANO ISR-01			
	PATIO DE MANIOBRAS	1.00	32.28	32.28
	SS-HH MUJERES	1.00	1.62	1.62
	SS-HH VARONES	1.00	4.01	4.01
	TAREAS PREVIAS	1.00	3.64	3.64
	FRIO	1.00	12.11	12.11
	SS HH MUJERES	1.00	5.08	5.08
	PATIO	1.00	9.34	9.34
	SS-HH VARONES	1.00	2.98	2.98
	GUARDIANIA	1.00	7.71	7.71
	PASILLO	1.00	11.78	11.78

Metrado Acumulado Actual	59.27
Metrado Acumulado Anterior	30.88
Metrado Actual	27.39

ITEM PARTIDA
01.01.02.04 SUM./INST. TUB. Ø 1 1/4" PVC UR C-10

UND 0.00

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUM./INST. TUB. Ø 1 1/4" PVC UR C-10	PLANO ISR-01			
	TAREAS PREVIAS	1.00	0.76	0.76
	FRIO	1.00	34.34	34.34
	PATIO	1.00	2.51	2.51

Metrado Acumulado Actual	37.61
Metrado Acumulado Anterior	37.61
Metrado Actual	0.00

ITEM PARTIDA
01.01.02.05 SUM./INST. TUB. Ø 1 1/2" PVC UR C-10

UND 40.63

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUM./INST. TUB. Ø 1 1/2" PVC UR C-10	PLANO ISR-01			
	TAREAS PREVIAS	1.00	2.76	2.76
	FRIO	1.00	10.61	10.61
	PATIO	1.00	40.59	40.59

Metrado Acumulado Actual	53.95
Metrado Acumulado Anterior	13.32
Metrado Actual	40.63

ITEM PARTIDA
01.01.02.06 SUM./INST. TUB. Ø 2" PVC UR C-10

UND 31.87

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUM./INST. TUB. Ø 2" PVC UR C-10	PLANO ISR-01			
	TAREAS PREVIAS	1.00	33.79	33.79
	DESINFECCION	1.00	20.63	20.63
	CISTERNA DE FRIO	1.00	6.37	6.37

Metrado Acumulado Actual	60.79
Metrado Acumulado Anterior	28.92
Metrado Actual	31.87

ITEM PARTIDA
01.01.02.07 SUM./INST. TUB. Ø 2 1/2" PVC SP C-10

UND 3.48

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUM./INST. TUB. Ø 2 1/2" PVC SP C-10	PLANO ISR-01			
	CISTERNA DE FRIO	1.00	3.48	3.48

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO AF. PESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

Metrado Acumulado Actual	3.48
Metrado Acumulado Anterior	0.00
Metrado Actual	3.48

REG. CIP N° 147611

ITEM PARTIDA
 01.02 RED DE ALCANTARILLADO
 01.02.01 TUBERÍAS
 01.02.01.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"	PLANO ISR-12			
	VESTUARIO DE MUJERES	1.00	5.44	5.44
	SS-HH MUJERES	1.00	9.02	9.02
		2.00	1.55	3.10
	SS-HH VARONES	1.00	8.67	8.67
	VESTUARIO VARONES	1.00	5.46	5.46
	LAVANDERIA	1.00	9.95	9.95
	DESINFECCION	1.00	1.50	1.50
	TAREAS PREVIAS	1.00	9.36	9.36
	FRIO	1.00	5.23	5.23
	SS-HH VARONES	1.00	13.48	13.48
	SS-HH MUJERES	1.00	4.88	4.88
	SS-HH MINUSVALIDOS	1.00	1.69	1.69
	ADMINISTRACION	1.00	7.84	7.84
	COCINA	1.00	2.02	2.02
	GUARDIANIA	1.00	6.66	6.66

Metrado Acumulado Actual	94.30
Metrado Acumulado Anterior	0.00
Metrado Actual	84.02

Metrado Contractual	84.02
Mayor Metrado	10.28

ITEM PARTIDA
 01.02.01.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3"

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3"	PLANO ISR-12			
	DESEMBARQUE	1.00	4.86	4.86
	FRIO	1.00	3.94	3.94

Metrado Acumulado Actual	8.80
Metrado Acumulado Anterior	8.80
Metrado Actual	0.00

ITEM PARTIDA
 01.02.01.03 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4"

UND 95.40

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4"	PLANO ISR-12			
	1 ER PISO - SSHH MUJERES (DESINFECCION)	1.00	11.59	11.59
	1 ER PISO - SSHH HOMBRES (DESINFECCION)	1.00	14.13	14.13
	1 ER PISO - DUCHAS VARONES (DESINFECCION)	1.00	1.04	1.04
	1 ER PISO - LAVANDERIA (DESINFECCION)	1.00	4.30	4.30
	1 ER PISO - PASADIZO DESINFECCION	1.00	52.57	52.57
	1 ER PISO - PATIO DE MANIOBRAS DESINFECCION	1.00	41.86	41.86
	1 ER PISO - SSHH HOMBRES (ADMINISTRACION)	1.00	13.84	13.84
	1 ER PISO - SSHH MUJERES (ADMINISTRACION)	1.00	15.47	15.47
	1 ER PISO - SSHH DISCAPACITADOS (ADMINISTRACION)	1.00	4.60	4.60
	1 ER PISO - ESTACIONAMIENTO	1.00	31.12	31.12
	2 DO PISO - GUARDIANIA	1.00	0.43	0.43
	1 ER PISO - BAJANTE (FRIO)	1.00	4.70	4.70

Metrado Acumulado Actual	195.65
Metrado Acumulado Anterior	138.84
Metrado Actual	56.81

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
 REGISTRE DE OBRA
 REG. CIP N° 34484

Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
 JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
 REG. CIP N° 147611

ITEM PARTIDA
01.02.01.04 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 6"

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 6"	PLANO ISR-12			
	PATIO DE MANIOBRAS	1.00	11.87	11.87

Metrado Acumulado Actual	11.87
Metrado Acumulado Anterior	10.00
Metrado Actual	1.87

ITEM PARTIDA
01.02.01.05 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2" DESAGUE INDUSTRIAL

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2" DESAGUE INDUSTRIAL	PLANO ISR-12			
	TAREAS PREVIAS	1.00	9.36	9.36
	FRIJO	1.00	5.23	5.23

Metrado Acumulado Actual	14.59
Metrado Acumulado Anterior	0.00
Metrado Actual	14.59

ITEM PARTIDA
01.02.01.06 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3" DESAGUE INDUSTRIAL

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3" DESAGUE INDUSTRIAL	PLANO ISR-12			
	DESINFECCION	1.00	10.37	10.37

Metrado Acumulado Actual	10.37
Metrado Acumulado Anterior	0.00
Metrado Actual	10.37

ITEM PARTIDA
01.02.01.07 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4" DESAGUE INDUSTRIAL

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4"	PLANO ISR-12			
	EMBARQUE	1.00	44.32	44.32
	LAVADO DE CJAS	1.00	3.12	3.12
	ZONA FRIJO	1.00	16.30	16.30
	PATIO DE MANIOBRAS	1.00	21.35	21.35
	PATIO ADMINISTRACION		24.52	24.52

Metrado Acumulado Actual	109.61
Metrado Acumulado Anterior	14.21
Metrado Actual	95.40

ITEM PARTIDA
01.02.01.08 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 6" DESAGUE INDUSTRIAL

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
0	PLANO ISR-12			
	EMBARQUE	1.00	6.41	6.41

Metrado Acumulado Actual	6.41
Metrado Acumulado Anterior	0.00
Metrado Actual	6.41

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIBIENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

Ing. Yessica Y. Arroyo Samper
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

REINTEGROS



VALORIZACION N°08 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°04 -
INSTALACIONES SANITARIAS
DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2021



Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA,
DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

VALORIZACION N°08 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS

CUADRO DE REINTEGROS

ADICIONAL N°04

FORMULA POLINÓMICA:

MES	VAL. N°	PROGRAMADO				EJECUTADO				Reajuste Reconocido		
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	"K" del Mes		Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	Reajuste V(K-1)	Reajuste Ejecutado Acumulado			
				Mes	K						Mes	K
ago-18	-	S/. 49,587.87	S/. 49,587.87	ago-18	1.006	315.126	S/. 315.13	jul-18		S/0.00	S/0.00	S/0.00
sep-18	-	S/. 141,679.63	S/. 191,267.50	sep-18	1.013	1,830.162	S/. 2,145.29	ago-18		S/0.00	S/0.00	S/0.00
oct-18	-	S/. 141,679.63	S/. 332,947.13	oct-18	1.019	2,736.466	S/. 4,881.75	sep-18		S/0.00	S/0.00	S/0.00
nov-18	-	S/. 21,251.94	S/. 354,199.07	nov-18	1.029	624.716	S/. 5,506.47	oct-18		S/0.00	S/0.00	S/0.00
dic-18	-							nov-18		S/0.00	S/0.00	S/0.00
ene-19	01						S/. 5,747.84	ene-19	1.024	S/138.88	S/138.88	S/138.88
feb-19	02						S/. 7,958.05	feb-19	1.023	S/180.65	S/319.52	S/180.65
mar-19	03						S/. 408.10	mar-19	1.021	S/8.69	S/328.21	S/8.69
abr-19	04						S/. 4,272.58	abr-19	1.022	S/95.37	S/423.58	S/95.37
may-19	05						S/. 2,020.59	may-19	1.031	S/62.21	S/485.79	S/62.21
jun-19	06						S/. 1,769.72	jun-19	1.085	S/151.13	S/636.92	S/151.13
ene-21	07						S/. 15,041.29	ene-21	1.126	S/1,888.35	S/2,525.27	S/1,888.35
TOTAL		354,199.070					37,219.186			2,525.267		2,525.267

Acumulado Total	2,525.27
Acumulado Anterior	568.17
Reintegro del mes	1,957.10

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
CARLOS RIVERA TORRES
RECIBI EN LA OBRA
REC. CIP N° 34484

000019

FORMULA POLINOMICA

FONDERES **CIPM** **CESEL**
INGENIEROS

VALORIZACIÓN N°97 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES FANTASMAS DEL 15 AL 31 DE ENERO DEL 2021

Fórmula Polinómica

Proyectado: FONDERES
 Contratista: CONSORCIO MARTINO DEL NORTE
 Sup. Proyecto: C.E.L.
 Formula 1: AFICIONAL N°04 - INSTALACIONES FANTASMAS
 K = 6.10294 / 100 + 6.10297 / 100 + 6.10297 / 100
 Anu. Geométrica: 2

Mes	Factor	Simbolo (%)	Indice	Desierpe	Vol. 1		Vol. 2		Vol. 3		Vol. 4		Vol. 5		Vol. 6		Vol. 7	
					CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
1	1.00	100.00%	47	10.000	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
2	1.52	100.00%	71	10.000	1.52	1.52	1.52	1.52	1.52	1.52	1.52	1.52	1.52	1.52	1.52	1.52	1.52	1.52
3	3.000	100.00%	49	10.000	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
					Σ	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00

CONSORCIO MARTINO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO AEROMARITIMO DE SUPE
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
 REPRESENTANTE DE OBRA
 REG. CIPN N° 344184

INDICES UNIFICADOS

**INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**

**Índices Unificados de Precios de la
Construcción para las 6 Áreas Geográficas
correspondientes al mes de diciembre de
2020**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 007-2021-INEI**

Lima, 20 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e

Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-12-2020/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Diciembre de 2020 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Diciembre de 2020, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	1015,97	1015,97	1015,97	1015,97	1015,97	1015,97	02	640,80	640,80	640,80	640,80	640,80	640,80
03	611,38	611,38	611,38	611,38	611,38	611,38	04	575,18	1010,10	1116,52	596,59	416,67	779,28
05	456,88	222,71	441,59	610,46	(*)	638,23	06	1137,28	1137,28	1137,28	1137,28	1137,28	1137,28
07	808,30	808,30	808,30	808,30	808,30	808,30	08	1005,55	1005,55	1005,55	1005,55	1005,55	1005,55
09	302,82	302,82	302,82	302,82	302,82	302,82	10	465,51	465,51	465,51	465,51	465,51	465,51
11	265,00	265,00	265,00	265,00	265,00	265,00	12	327,50	327,50	327,50	327,50	327,50	327,50
13	1617,89	1617,89	1617,89	1617,89	1617,89	1617,89	14	266,09	266,09	266,09	266,09	266,09	266,09
17	749,40	957,09	853,65	889,91	939,79	957,61	16	356,32	356,32	356,32	356,32	356,32	356,32
19	918,75	918,75	918,75	918,75	918,75	918,75	18	391,83	391,83	391,83	391,83	391,83	391,83
21	457,01	423,68	449,56	452,97	449,56	419,52	20	1940,84	1940,84	1940,84	1940,84	1940,84	1940,84
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
27	511,66	511,66	511,66	511,66	511,66	511,66	24	247,99	247,99	247,99	247,99	247,99	247,99
31	377,15	377,15	377,15	377,15	377,15	377,15	26	388,03	388,03	388,03	388,03	388,03	388,03
33	901,09	901,09	901,09	901,09	901,09	901,09	28	635,17	635,17	635,17	611,35	635,17	635,17
37	334,28	334,28	334,28	334,28	334,28	334,28	30	546,69	546,69	546,69	546,69	546,69	546,69
39	469,68	469,68	469,68	469,68	469,68	469,68	32	490,89	490,89	490,89	490,89	490,89	490,89
41	494,23	494,23	494,23	494,23	494,23	494,23	34	461,71	461,71	461,71	461,71	461,71	461,71
43	780,13	765,25	1052,23	742,07	1247,21	1090,18	38	454,22	1065,37	957,97	569,57	(*)	662,51
45	347,57	347,57	347,57	347,57	347,57	347,57	40	405,05	480,43	443,25	357,01	272,89	331,41
47	632,89	632,89	632,89	632,89	632,89	632,89	42	318,00	318,00	318,00	318,00	318,00	318,00
49	342,31	342,31	342,31	342,31	342,31	342,31	44	416,35	416,35	416,35	416,35	416,35	416,35
51	338,10	338,10	338,10	338,10	338,10	338,10	46	485,77	485,77	485,77	485,77	485,77	485,77
53	747,07	747,07	747,07	747,07	747,07	747,07	48	384,41	384,41	384,41	384,41	384,41	384,41
55	518,83	518,83	518,83	518,83	518,83	518,83	50	711,69	711,69	711,69	711,69	711,69	711,69
57	458,61	458,61	458,61	458,61	458,61	458,61	52	334,18	334,18	334,18	334,18	334,18	334,18
59	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	54	459,15	459,15	459,15	459,15	459,15	459,15
61	281,08	281,08	281,08	281,08	281,08	281,08	56	638,14	638,14	638,14	638,14	638,14	638,14
65	261,18	261,18	261,18	261,18	261,18	261,18	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	477,30	477,30	477,30	477,30	477,30	477,30
71	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	64	364,45	364,45	364,45	364,45	364,45	364,45
73	625,67	625,67	625,67	625,67	625,67	625,67	66	805,41	805,41	805,41	805,41	805,41	805,41
77	340,66	340,66	340,66	340,66	340,66	340,66	68	319,02	319,02	319,02	319,02	319,02	319,02
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	486,30	486,30	486,30	486,30	486,30	486,30
							78	533,37	533,37	533,37	533,37	533,37	533,37
							80	111,23	111,23	111,23	111,23	111,23	111,23

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 001-2021-INEI.

POLIZA SCTR

San Isidro, 29 de Enero del 2021

CONSTANCIA N° 3581321

Señores
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Presente.-

Ref.: **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD Y PENSION**

Estimados Señores:

Por medio del presente dejamos constancia que su representada ha incluido la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el periodo 01 de Febrero del 2021 al 28 de Febrero del 2021 correspondiente a:

CONTRATO N° 83448 en SALUD y,
POLIZA N° 62057462 en PENSION

para la siguiente relación de trabajadores declarados por vuestra empresa.

Proyecto/Obra:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO	INICIO DE COBERTURA
000001	AGUILAR CARDENAS JULIO ANTONIO	25803064	01 de Febrero del 2021
000002	BALLONA RENTERIA PATTY ESMERALDA	42727917	01 de Febrero del 2021
000003	BENDEZU CARRANZA ROBERTO ANTONIO	46986277	01 de Febrero del 2021
000004	BENDEZU INGA ANTONIO TEOFILO	25573633	01 de Febrero del 2021
000005	CANALES RAMOS ANA NOEMI	41641410	01 de Febrero del 2021
000006	CANELO ORTIZ MARIELA DE LOS ANGELES	47755721	01 de Febrero del 2021
000007	CARRANZA CALDERON ADAN PASTOR	08975121	01 de Febrero del 2021
000008	CELIS ROJAS EDWIN FERNANDO	25809233	01 de Febrero del 2021
000009	CHICOMA MARTINEZ JOSE	08025073	01 de Febrero del 2021
000010	ESCALANTE PEREZ CHRISTOPHER JOSE	46075491	01 de Febrero del 2021
000011	GARCIA NEVADO MIGUEL IGNACIO	19231238	01 de Febrero del 2021
000012	GIL DAGA FERNANDO	33265515	01 de Febrero del 2021
000013	GIL MORENO ERWIN ALEXANDER	71468347	01 de Febrero del 2021
000014	LLUCHO DAGA GUILLERMO VICTOR	32859110	01 de Febrero del 2021
000015	LLUCHO DAGA NARCISO WALTER	32867239	01 de Febrero del 2021
000016	MAGUIÑA MEJIA HUGO DIONISIO	31667204	01 de Febrero del 2021
000017	MAURICIO RAMIREZ LEONEL FERNANDO	73578886	01 de Febrero del 2021

000018	MEJIA ACOSTA FRANKLIN ALFONSO	32762157	01 de Febrero del 2021
000019	MILLA MILLA TEOFILO EUSEBIO	32976668	01 de Febrero del 2021
000020	MOGOLLON ALBURQUEQUE CARLOS HECTC	03874802	01 de Febrero del 2021
000021	PADILLA VELASQUEZ MARCIAL HUGO	32946652	01 de Febrero del 2021
000022	PEREDA MENDEZ CARLOS RICARDO	16733491	01 de Febrero del 2021
000023	SOLORZANO CARBAJAL YORDAN STEFANO	71414823	01 de Febrero del 2021
000024	SOLORZANO LOZANO ENRIQUE ZACARIAS	80556706	01 de Febrero del 2021
000025	URBANO VARA VICTOR JAVIER	15857438	01 de Febrero del 2021
000026	VELASQUEZ MATOS RICARDO FELIX	33253882	01 de Febrero del 2021

Sin otro particular , quedamos de ustedes

Atentamente,



JORGE GOMEZ MILLA
GERENTE



ANGEL ARMIÑO HIDALGO
GERENTE

CONTRATO DE OBRA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
POR PAQUETE: II****"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE
SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"**

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PAQUETE: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", derivado de la Licitación Pública N° 001-2017-FONDEPES, que celebran de una parte:

- **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**, con RUC. N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, señor **JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO**, identificado con DNI. N° 07209780; designado mediante Resolución Jefatural N° 044-2017-FONDEPES/J y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2017-FONDEPES/J de fecha 17 de noviembre de 2016, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte;



- **EL CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE**, con RUC. N° 20602379320, con domicilio legal común en Jr. Vizcaya N° 187, Urbanización Javier Prado, San Luis, Lima, debidamente representado por el señor **ROBERTO CARLOS ALVARADO LOYOLA**, con DNI. N° 32988748, conforme se desprende de la Cláusula Tercera, numeral 5 de la Minuta Temporal de Consorcio, y a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, se encuentra integrado por las siguientes empresas:



a) **CEFOISA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, con RUC N° 20508784903, inscrita en la Partida N° 11545001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, cuyo representante legal es el señor **CÉSAR ALFREDO FUENTES ORTIZ**, identificado con DNI. N° 08262909 de acuerdo a las facultades descritas en el Asiento N° B00002 de la referida partida.



b) **PCD S.A.C.**, con RUC N° 20403160190, inscrita en la Partida N° 11094076 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos, cuyo representante legal es el señor **ROBERTO CARLOS ALVARADO LOYOLA** identificado con DNI. N° 32988748 de acuerdo a las facultades descritas en el Asiento N° B00008 de la referida partida.

c) **ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C.**, con RUC N° 20489517320, inscrita en la Partida N° 11052777 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huánuco, cuyo representante legal es el señor **LUIS ENRIQUE GUARNIZO VERDE** identificado con DNI N°

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE

Roberto Carlos Alvarado Loyola
Representante Legal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

07627014 de acuerdo a las facultades descritas en el Asiento N° A00001 de la referida partida.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará LAS PARTES, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 24 de julio de 2017, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 001-2017 Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", al CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", de acuerdo al siguiente detalle:

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO SNIP
II	"MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"	182813

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 21'509,091.48 (Veintiún millones quinientos nueve mil noventa y uno con 48/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una



Handwritten initials 'CD'.



CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
Roberto C. Fos Avarado Loyola
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"	"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de doscientos setenta (270) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para LAS PARTES.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: Por el monto de S/. 2'150,909.15 (Dos millones ciento cincuenta mil novecientos nueve con 15/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 3002017003161 emitida por AVLA Compañía de Seguros S.A., monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (1) adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelanto para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos



CONSORCIO ARIARUNO DEL NORTE

Roberto Cerio Avarado Loyola
Representante Legal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Dada la naturaleza de la intervención no existen riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días

Donde:



CONSORCIO M... NORJE
Roberto Santos Gamado Loyola
-presupuesto Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD, conforme al artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a **EL CONTRATISTA** las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Seguridad de obra y señalización: Cuando EL CONTRATISTA no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor
2	Indumentaria e Implementos de Protección Personal: Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor
3	Residente de Obra: Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la Obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor
4	Cuaderno de Obra: Se EL CONTRATISTA o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento	Según Informe del Supervisor
5	Equipo Mínimo: Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con el mínimo requerido en los Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los TDR.	Según Informe del Supervisor
6	Póliza contra todo riesgo – CAR: Por cada día de atraso de no presentar la póliza CAR del sub ítem.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización	Según Informe del Supervisor



CONSORCIO MANTENIMIENTO DEL NORTE

Roberto Carriz Alvarado Loyola
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

		del periodo por cada día de dicho impedimento	
7	Personal Propuesto: En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 UIT	Según Informe del Supervisor

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de LAS PARTES puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de LAS PARTES, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de LAS PARTES del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.



F. PANTA



CONSORCIO MARI... L. NOKIE

Representante Legal
Rafael Carlos Varado Loyola



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45° de la Ley, las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.

El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de LAS PARTES puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se



CHANG



F. PANZA

CONSORCIO ALBATINO DEL NÚCLEO
Roberto C. Alvarado Loyola
Representante Legal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Jr. Vizcaya N° 187, Urbanización Javier Prado, San Luis, Lima.

Correo electrónico: consorcio.maritimo.delnorte@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de **LAS PARTES** debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, **LAS PARTES** lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de agosto de 2017.



FONDEPES
"LA ENTIDAD"

C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

 Robert Carlos Alvarado Loyola
"EL CONTRATISTA"



Handwritten initials and scribbles at the bottom left.

PANEL FOTOGRAFICO
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 08



**“MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE PUERTO-DISTRITO
DE SUPE PUERTO-PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA “**

ENERO 2021

1.- COLOCACION DE TUBERIAS SANITARIAS



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DE SEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
REGIDOR EN JEFE DE OBRA
REG. CIP N° 34484